

SANTA FE, 5 de julio de 2023.

VISTO la Resolución CD N° 636 dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión del 28 de junio de 2023, mediante la cual se autoriza el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva, creado mediante Resolución CS 35/23 con funciones en las asignaturas "Química Inorgánica" de las carreras de Bioquímica, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Saneamiento Ambiental y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y "Química General e Inorgánica" de la carrera de Licenciatura en Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir dicho cargo conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 355/96 que establece el Texto ordenado del Reglamento de Concursos para los Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la UNL, Resolución CS N° 18/21 y Resolución CS N° 190/23,

Que el proceso del concurso se realiza en un todo de acuerdo con la Ordenanza 6/19 relativa a notificación electrónica y la Resolución N° 617/20 de Expediente Electrónico Genérico, y

TENIENDO EN CUENTA que corresponde en esta instancia, proceder al llamado a inscripción de aspirantes,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad al Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y Reglamentos citados en los considerandos de la presente, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva, creado mediante Resolución CS 35/23 con funciones en las asignaturas "Química Inorgánica" de las carreras de Bioquímica, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Saneamiento Ambiental y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo y "Química General e Inorgánica" de la carrera de Licenciatura en Nutrición, disponiendo las siguientes fechas y horarios para la apertura y cierre del Registro de Aspirantes:

- Apertura: 7 de agosto de 2023 a las 8 hs.
- Cierre: 4 de septiembre de 2023 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el formulario de inscripción y la reglamentación vigente, se encontrarán publicados en la página web de la Facultad, debiéndose proceder de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 6/19 relativa a notificación electrónica y la Resolución N° 617/20 de Expediente Electrónico Genérico.

ARTICULO 3°.- Inscribábase, comuníquese y hágase saber por correo electrónico a Secretaría Académica, Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo", Departamento de Química General e Inorgánica, Coordinaciones Académicas de las carreras involucradas y Oficina de Comunicación Institucional. Cumplido, vuelva a la Oficina de Concursos a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 174



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FBCB-1157907-23_174** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.